

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Córdoba Fútbol Sala para el desarrollo del proyecto Programa 40 Aniversario, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA FÚTBOL SALA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Córdoba Fútbol Sala, D. Rafael Pablo García Ayllón, en nombre y representación del Club Deportivo Córdoba Fútbol Sala.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Programa 40 Aniversario”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Córdoba Fútbol Sala, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Fútbol Sala. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Fútbol.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.904,39 €, aportando 5.000 € la Diputación de Córdoba y 1.904,39 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48929 Conv. Deportivo Córdoba FS. Prog. 40 Aniversario** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar



como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad





sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por



enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todos los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA FÚTBOL SALA D. Rafael Pablo García Ayllón
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD



PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. - 1.234,52 € Colaboraciones puntuales de profesionales. - 2.771,30 € Gastos por arbitrajes. - 83,50 € Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. - 642,79 € Gasto en material y equipamiento - 2.008,93 € Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. - 163,35 €	6.904,39 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.904,39 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000,00 €
Aportación entidad beneficiaria	1.904,39 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 1 de septiembre de 2023 a 26 de julio del año 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto del año 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

Convenio Deportivo Córdoba F.S. Programa 40 Aniversario

1) Entidad que solicita la subvención

a. CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

a. CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA F.S.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir :

a) Clase de proyecto. El proyecto tendrá dentro de todas sus actividades las siguientes clases:

a. Cultural. Se ha realizado un concierto dirigido por la orquesta joven de Córdoba en la Iglesia de la Magdalena de Córdoba.

b. Deportivo. Se ha realizado un Torneo de Fútbol Sala en la modalidad Cadete en el que participarán club de diferentes provincias de Córdoba.

c. Social. Se ha realizado exposiciones fotográficas de los 40 años del club, culminando con una gala social que se celebrará en el salón de actos de la Diputación de Córdoba.

d. Igualdad, ya que ponemos en valor el deporte femenino en Córdoba.

b) Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto, será Cultural, Deportivo, Social y de Igualdad.

c) El entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Se ha desarrollado en Córdoba, y los lugares en los que se ha realizado las actividades han sido:

a. La Iglesia de la Magdalena de Córdoba.

b. Palacio de Deportes Vista Alegre de Córdoba.

c. Diputación Provincial de Córdoba.

d) Las razones por las que llevamos a emprender este proyecto son por la conmemoración de 40 aniversario del club.



- e) Las necesidades es dar a conocer el fútbol sala en Córdoba y ver que es posible cumplir 40 años con trabajo y esfuerzo.
- f) Dentro de este proyecto se da a conocer el fútbol sala y en particular el fútbol sala femenino, este es un proyecto que no tiene rentabilidad ninguna en el plano financiero, ya que se presupone un proyecto deficitario que ha asumido el club, y al que somos plenamente conscientes puesto que es un bien social para Córdoba.
- g) Durante el proyecto se han adoptado todas las medidas correctoras necesarias para el éxito del proyecto, medidas correctoras de carácter económico que se aplicarán como mayor importe del proyecto y que serán asumidas por el club, medidas correctoras organizativas que se aplicarán para el buen fin del proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos de este proyecto es dar a conocer al club deportivo Córdoba en su 40 aniversario mediante los actos programados tanto sociales como deportivos, para ello es un proyecto que se inició en septiembre del 2023 con la puesta en marcha de la temporada 2023-2024 y en la que cada una de las actividades programadas se han realizado con éxito.

- a) Objetivo General es el dar a conocer al Club Deportivo Córdoba en sus 40 años de historia, con el "programa 40 aniversario Club Deportivo Córdoba F.S."
- b) Objetivos específicos se han realizado los siguientes:
- Homenajes a entrenadoras, cuerpo técnico y jugadoras emblemáticas.
Durante todo el tiempo de este proyecto se han entregado placas homenaje a diferentes jugadoras y cuerpo técnico.
 - Concierto Orquesta Joven de Córdoba.
El 19/04/2024 se realizó un concierto en la Iglesia de la Magdalena de Córdoba, dentro de los actos del 40 aniversario.
 - Exposición Fotográfica 40 Aniversario.
Desde el 17 de Junio al 5 de Julio pudo contemplarse en el Palacio de Deportes Vista Alegre. Desde el 8 de Julio al 15 de Julio quedó visible esta exposición en el patio blanco de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - Torneo Fútbol Sala Femenino en la categoría de Cadete.
El 15/06/2024 de Junio se desarrolló el torneo cadete de fútbol sala femenino 40 aniversario contando con la participación de los equipos de Marqués de Nervión de Sevilla y el equipo cadete de Guadalquivir F.S. municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - Gala 40 aniversario
El 26 de Junio se desarrolló la Gala del 40 Aniversario del Deportivo Córdoba F.S., donde fueron homenajeados a entrenadores y entrenadoras, jugadores y jugadoras, cuerpo técnico, junta directiva y todas las personas vinculadas con nuestro club a lo largo de estos 40 años.



Se entregaron placas de homenaje a las siguientes instituciones:

- * Diputación de Córdoba
- * Ayuntamiento de Córdoba
- * Junta de Andalucía
- * Fundación Cajasur

Se hizo entrega de plazas conmemorativas y pin (distintivos del 40 aniversario) a todas las personas integrantes de los equipos que se proclamaron campeones de liga en las distintas categorías durante estas cuatro décadas.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Las personas destinatarias directas e indirectas de este proyecto han sido todas aquellas que, de una forma y u otra, han formado parte durante estos 40 años a nuestro club, de la misma forma también se ha homenajeado a las instituciones y colaboradores que durante estos 40 años han formado parte de este club.

El número de personas asistentes a la gala fueron 130 personas.

El número de personas asistentes a la Orquesta Joven de Córdoba fueron aproximadamente en torno a 70 personas.

El número de personas asistentes al Torneo de Fútbol Sala Cadete 40 Aniversario rondaron las 150 personas.

A las diferentes exposiciones fotográficas tanto en el Palacio de Deportes Vista Alegre como en Diputación Provincial es difícil estimar cuantas personas pasaron a ver la exposición, pero estimamos que han podido ver la exposición en los diferentes lugares entorno a 1.000 personas.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- El plazo de ejecución del proyecto será desde septiembre del 2023 a Agosto del 2024
- Calendario de actividades o cronograma de actividades será el siguiente:
 - Homenaje a Jugadoras/es y entradoras/es
 - Desde 01/09/2023 al 30/08/2024
 - Concierto Orquesta Joven de Córdoba
 - Se realizará el 19 de abril del 2024
 - Exposición Fotográfica 40 Aniversario
 - Palacio de Deportes Vista Alegre 17/06/2024 al 05/07/2024
 - Diputación Provincial de Córdoba 08/07/2024 al 15/07/2024



- Torneo Fútbol Sala 40 Aniversario categoría Cadete
 - Se realizó el 15/07/2024
- Gala 40 Aniversario
 - Se realizó 26/07/2024

7) Organización y Recursos humanos.

a) El representante legal ha sido:

a. Rafael Pablo García Ayllón, Presidente del Club Deportivo Córdoba, rpabloga@gmail.com // deportivocordoba@gmail.com // 692257921

b) No han existido costes de personal ni se ha contratado personas para los eventos, el personal ha actuado de forma voluntaria.

c) No existen de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

d) La responsabilidad máxima del proyecto será del presidente el que delegará en su junta directiva los trabajos que estime oportunos para el buen desarrollo del proyecto.

e) No han existido contratación alguna de intervinientes en la realización de las actividades.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,

Se han utilizado los recursos propios del Club Deportivo Córdoba F.S., tales como material técnico, material fungible, así como los propios necesarios para la actividad.

Siendo los recursos técnicos las tareas propias de revisión de contenido de todo lo realizado con este proyecto, como, la coordinación de todas las actividades, según se ha especificado en el punto 4º de este proyecto, que lo ha realizado Rafael Pablo García Ayllón, persona que está en posesión del título de Técnico Deportivo en Fútbol Sala.

Siendo los recursos materiales como, cartulinas, folios, bolígrafos, carpetas, balones, petos, etc., necesarios para todas las actividades realizadas.

Dichos recursos se utilizarán sin coste adicional para este proyecto. Lo cual implica que no es cuantificable, ya que se realizaran muchas horas de trabajo y se utilizaran muchos recursos sin imputar a este proyecto.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Desglose de Gastos del Proyecto

1.- Gastos Específicos de la Actividad/Proyecto. Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.,

* Según el desglose especificado en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Específicos de la Actividad/Proyecto (2), Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.



Se contemplan cinco facturas en total, de las cuales tres correspondientes a Don Folio en el concepto de impresiones foam para las exposiciones fotográficas, para la gala, cartelería para la publicidad del concierto y para el campeonato de cadetes, de la misma forma una factura correspondiente a un grabado guadamesi y la última factura de esta partida corresponde a publicidad en llaveros conmemorativos del 40 aniversario.

Todas estas facturas tienen un importe total de 1.234,52 euros que se incluye en la cuenta justificativa simplificada.

* Según el desglose especificado en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Corrientes (GC) Gastos Específicos de la Actividad/Proyecto (2), Colaboraciones puntuales de profesionales.

Se contemplan tres facturas en total, de las cuales dos corresponden a la empresa de Taller Empresarial que nos ha realizado la vectorización y rediseño del logo de nuestro 40 aniversario y el video de la gala, y una de la empresa ofisur que se ha encargado del diseño y maquetación de toda la cartelería e imágenes de todas las actividades de este proyecto.

Todas estas facturas tienen un importe total de 2.771,30 euros que se incluye en la cuenta justificativa simplificada.

* Según el desglose específico en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Corrientes (GC) Gastos Específicos de la Actividad/Proyecto (2) Gastos por Arbitrajes.

Se contempla solo una factura de los arbitrajes realizados en el Campeonato 40 Aniversario cadete.

Esta partida tiene un importe total de 83,50 euros

* Según el desglose específico en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Corriente (GC) Gasto Específicos de la Actividad/Proyecto (2) Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o Contratación de empresas de servicio de alimentación.

Se contempla en este apartado tres facturas, dos de ellas de Supermercados Mercadona S.A. correspondiente la compra de bocadillos para los asistentes al torneo del 40 aniversario en su modalidad cadete. La tercera factura corresponde a Cocinados Mirabueno S.L. y es como consecuencia del cocktail de la gala del 40 aniversario, dicho cocktail fue subvencionado por la Diputación de Córdoba pero en una cuantía inferior a los asistentes y el club tuvo que pagar la diferencia de asistentes.

Esta partida tiene un importe total de 642,79 euros

* Según el desglose específico en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Corrientes (GC) Gasto Específicos de la Actividad/Proyecto (2) Gasto de material y equipamiento.

Se contemplan cuatro facturas, dos de ellas de Daniel Ramírez Rojas correspondientes a las distinciones de homenajes entregados así como estuches de la gala del 40 aniversario, 1 de ellas de la empresa Galvez S.L. correspondiente a las cajas para los Ping que se han entregado de regalo a los homenajeados en la gala y la último de Profi S.L. correspondiente a los regalos de camisetas del 40 aniversario.





Esta partida tiene un importe total de 2.008,93 euros

* Según el desglose específico en el modelo de cuenta justificativa simplificada en su apartado Gastos Corrientes (GC) Gasto Específicos de la Actividad/Proyecto (2) Otros Gastos.

Se contempla en este apartado solo 1 factura correspondiente al seguro de responsabilidad civil obligatorio que nos ha exigido la Diputación de Córdoba para cubrir cualquier incidente durante la gala del 40 aniversario, este seguro se ha realizado con AXA Seguros Generales.

Esta partida tiene un importe total de 163,35 euros.

Danto un presupuesto total de 6.904,39 euros

Desglose de Ingresos del Proyecto

1.- Detalle de ingresos

Subvención de la Diputación de Córdoba, se estima en 5.000,00 euros.

Aportación para cubrir déficit que será a cargo del Club Deportivo Córdoba, la cantidad de 1.904,39 euros.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología para el proyecto se ha realizado en función del asesoramiento de las personas cercanas al club, así como los técnicos del propio proyecto que de forma altruista han colaborado con el club. Este asesoramiento ha sido verbal y sin soporte documental. De la misma forma no buscamos viabilidad del proyecto, ya que se presupuesta deficitario, pero si hemos buscado la repercusión en prensa de todo el proyecto, que para eso hemos trabajado todo el club.

11) Sistema de evaluación.

No se contemplan mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12) Medios de difusión y publicidad.

Se han publicado en todos los medios de comunicación a nuestro alcance, tales como notas de prensa de cada actividad individualizada, publicaciones en twitter, Facebook, y en nuestra página web.



De la misma forma se ha incluido el logo en todas las publicaciones que se han realizado, como cartelería, entradas, ropa deportiva, etc.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	1.234,52 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	2.771,30 €
Gastos por arbitrajes.	83,50 €
Gastos de mantenimiento/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	642,79 €
Gasto en material y equipamiento	2.008,93 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	163,35 €
TOTAL GASTOS	6.904,39 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	1.904,39 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	6.904,39

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

15

Num. Resolución:

2024/00009416

Insertado el:

23-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

16

Num. Resolución:

2024/00009416

Insertado el:

23-10-2024

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

17

Num. Resolución:
2024/00009416

Insertado el:
23-10-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

18

Num. Resolución:

2024/00009416

Insertado el:

23-10-2024

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

19

Num. Resolución:

2024/00009416

Insertado el:

23-10-2024

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2C12 DCC9 CCD8 4339 D66F



2C12DCC9CCD84339D66F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-10-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 23-10-2024

20

Num. Resolución:

2024/00009416

Insertado el:

23-10-2024

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48929** denominada “**Conv. Deportivo Córdoba FS. Prog. 40 Aniversario**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Córdoba Fútbol Sala a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

